

005

CIRCULAR No _____

DE: RECTORIA Y DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ALMACEN E INVENTARIOS UPTC-TUNJA

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (INVENTARIO)

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2018

Artículo 6° del Decreto Ley 2400 de 1968. “Son deberes de los empleados:....responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización”.

El Departamento de Contratación Almacén e Inventarios en coordinación con la División de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y dando cumplimiento al Marco Normativo de las Instituciones del Estado de actualizar los inventarios semestralmente. En pro de utilizar óptimamente las herramientas tecnológicas, mejorando los tiempos en que se realizan los inventarios institucionales y ser ágil en el proceso; desarrolló un aplicativo a través del cual cada funcionario que tiene bienes institucionales a su cargo puede realizar la correspondiente verificación, existencia, estado y tenencia de los mismos, además de registrar cualquier otra observación sobre estos, para tal fin puede acceder al link (<http://desnet.uptc.edu.co>).

De esta manera, se solicita a todos los funcionarios con inventario a su cargo, hacer revisión de los registros de inventario que se encuentran a su nombre, con el fin de confrontar la información de acuerdo con el sistema de información Administrativa y financiero integrado- SIAFI de la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia.

Para este fin, los responsables de inventarios deben confrontar el registro de bienes a su cargo que se encuentra habilitada en la página (<http://desnet.uptc.edu.co>) inventarios UPTC, contra la existencia física de los mismos para garantizar que su identificación corresponda en marca, modelo, referencia y número de placa.

De otra parte, como quiera que los bienes han sido registrados en el respectivo inventario, previa la aceptación del empleado, es claro que cualquier daño, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de estos, podría eventualmente acarrear investigaciones disciplinarias y/o penales, dependiendo de la situación particular.

Para lo anterior el funcionario dispone con un plazo máximo para el primer semestre de 2018, hasta abril quince (15) de 2018 y para segundo semestre del (1) de julio de 2018 al (1) de septiembre de 2018.



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación



JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ
Responsable Almacén e Inventarios